



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones por delegación según RA  
2275 de 07/12/2021  
DAVINIA CALATAYUD SEBASTIÀ  
22/12/2021



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

ADL

Expediente 833169E

## EDICTO

**Concesión de "Ayudas Municipales a las Personas Emprendedoras" del municipio de Almussafes (Convocatoria 2021)** Código BDNS: 591951  
Expte: ADLasm001-2021 Ayudas Emprendedores

De conformidad con la Base Novena de las bases específicas que rigen el procedimiento de concesión de ayudas destinadas a subvencionar los gastos corrientes: Seguridad Social, alquiler, luz, agua, teléfono, asesoría, etc a aquellas personas emprendedoras del municipio de Almussafes, que se hayan dado de alta en el Régimen Especial de personas Trabajadoras Autónomas, equivalente, o Régimen General en el caso de economía social, se hace público el Acuerdo de Concesión de las mismas adoptado por Resolución de Alcaldía n.º 2307 de fecha 17 de diciembre de 2021 cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Identificación del Expediente: ADLasm001-2021 Ayudas Emprendedores.  
Concesión y Abono de las Ayudas municipales para Personas Emprendedoras (Convocatoria 2021).  
BDNS:591951.*

***Vista** la Convocatoria de las Ayudas Municipales a las Personas Emprendedoras del municipio de Almussafes (Convocatoria 2021), aprobadas mediante Resolución de Alcaldía n.º 1926 de fecha 22 de octubre de 2021, publicándose íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS: 591951) y en extracto en el BOP n.º 215, de fecha 8 de noviembre de 2021.*

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

***Visto** que el plazo de presentación de solicitudes se abre desde el día 9 de noviembre de 2021 y se extenderá hasta el día 15 de diciembre de 2021, de conformidad con la Base 8.2.-"Aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos, hasta agotar el crédito inicial disponible, serán propuestas a la Comisión de Valoración para ser resueltas favorablemente." y la Base 9.3.- "El procedimiento podrá resolverse de manera parcial, a medida que los solicitantes presenten la totalidad de la documentación exigida."*

***Vista** la Base 10.1.- Pago de la subvención: "3. Una vez concedida la subvención en los términos de la presente convocatoria, el Ayuntamiento anticipará, sin necesidad de garantía alguna, un primer pago del 50% del máximo subvencionable. El restante 50% se abonará a las personas beneficiarias una vez hayan justificado la totalidad de la subvención a la finalización del periodo subvencionado, y siempre que haya disponibilidad presupuestaria."*

***Visto** el informe del órgano instructor con el visto bueno del concejal de fecha 30 de noviembre de 2021, en el que se propone a la Comisión de Valoración, como órgano competente, las personas beneficiarias de la subvención por haber presentado su solicitud reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria y las personas no subvencionadas provisionalmente por no reunir y no cumplir los requisitos exigidos y necesarios para acceder a dichas Ayudas.*

***Vista** el Acta Provisional de 1ª Concesión de las Ayudas Municipales para Personas Emprendedoras (Convocatoria 2021) de la Comisión de Valoración de fecha 2 de diciembre de 2021, en la que, examinada la documentación presentada por las personas interesadas, se propone la concesión y la desestimación provisional de las solicitudes presentadas a dicha convocatoria.*

***Visto** el Informe Fiscal de fecha 14 de diciembre de 2021, de la Intervención Municipal, en el que se fiscaliza de disconformidad por "no constar en el expediente SEGEX revisado acreditación de que los beneficiarios propuestos se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y con el Ayuntamiento y el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social."*

***Vista** la diligencia de la Directora de ADL de fecha 16 de diciembre de 2021 en la que se hace constar que con fecha 14 de diciembre de 2021 se añaden al expediente los certificados tributarios para corregir los motivos de la disconformidad del informe fiscal.*



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA Q9RE CDDZ PUVL X3VH

**Edicto 1ª Concesión Ayudas Municipales Personas Emprendedoras BDNS:591951 - SEFYCU 2978389**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones por delegación según RA  
 2275 de 07/12/2021  
 DAVINIA CALATAYUD SEBASTIÀ  
 22/12/2021



**Ajuntament  
d'Almussafes**

NIF: P4603500B

ADL

Expediente 833169E

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- 1.- Resolución de Alcaldía n.º 2275 de fecha 7 de diciembre de 2021 de Delegación de Funciones de Alcaldía mediante la cual se avocan en su totalidad las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local durante el periodo comprendido entre el 9 y el 31 de diciembre, ambos inclusive, y se delegan las funciones propias de la Alcaldía en la primera teniente de alcalde.
- 2.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3.- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 4.- Medidas de cara al establecimiento de códigos éticos y de buenas prácticas "Compliance" (en cumplimiento de la Ley 18/2018 GV para el fomento de la Responsabilidad social) Aprobación por el Ayuntamiento Pleno el 7 de febrero de 2019.
- 5.- Bases reguladoras de las Ayudas municipales para Personas Emprendedoras (Convocatoria 2021)
- 6.- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almussafes.

### **PROPUESTA:**

**Primero.- Conceder** la subvención de las Ayudas municipales para Personas Emprendedoras (Convocatoria 2021) a las personas solicitantes que se detallan en la tabla adjunta por haber presentado su solicitud reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria, que será de un máximo de 3.000€ para un período máximo de 12 meses, de conformidad con la Base 3.2:

R.E	PERSONA SOLICITANTE	NIF/NIE	Subvención concedida	Importe a reconocer la obligación de pago (1º 50%)	Pendiente de reconocimiento previa justificación (2º 50%)
6770	G. C., R	****833**	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
6771	A. C., M. I.	****733**	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
6847	V. B., I.	****383**	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
6849	C. C., M. D.	****586**	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
TOTAL=			12.000,00€	6.000,00€	6.000,00€

**Segundo.- Autorizar y disponer** la cantidad de **12.000,00€** con cargo a la partida presupuestaria 2410-470.01 Subvenciones Promoción del Empleo-Línea Emprendedores del vigente Presupuesto consignado a este efecto, siempre que las personas beneficiarias presenten documentación justificativa.

**Tercero.- Reconocer la obligación de pago** a favor de las personas beneficiarias, según se detalla en la tabla siguiente, por importe de **6.000,00€** en concepto del **primer pago** de la subvención concedida de las Ayudas Municipales a las personas emprendedoras de la convocatoria 2021, en función de la documentación presentada con cargo a la partida 2410.470.01 de Subvenciones promoción del Empleo - Línea Emprendedores, debiendo cumplir las personas interesadas con todas las obligaciones establecidas en las bases, quedando las cantidades como siguen:

R.E	PERSONA SOLICITANTE	NIF/NIE	Subvención concedida	Importe a reconocer la obligación de pago (1º 50%)	Pendiente de reconocimiento previa justificación (2º 50%)
6770	G. C., R	****833**	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
6771	A. C., M. I.	****733**	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
6847	V. B., I.	****383**	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
6849	C. C., M. D.	****586**	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
TOTAL=			12.000,00€	6.000,00€	6.000,00€



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA Q9RE CDDZ PUVL X3VH

**Edicto 1ª Concesión Ayudas Municipales Personas Emprendedoras BDNS:591951 - SEFYCU 2978389**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones por delegación según RA 2275 de 07/12/2021  
DAVINIA CALATAYUD SEBASTIÀ  
22/12/2021Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

ADL

Expediente 833169E

**Cuarto.- Ordenar el pago** en función de la prelación legal de pagos y las disponibilidades líquidas de la Tesorería Municipal correspondiente al **primer 50%** del máximo subvencionado quedando las cantidades como siguen:

R.E	PERSONA SOLICITANTE	NIF/NIE	Subvención concedida	Importe a reconocer la obligación de pago (1º 50%)
6770	G. C., R	****833**	3.000,00 €	1.500,00 €
6771	A. C., M. I.	****733**	3.000,00 €	1.500,00 €
6847	V. B., I.	****383**	3.000,00 €	1.500,00 €
6849	C. C., M. D.	****586**	3.000,00 €	1.500,00 €
			TOTAL=	6.000,00€

**Quinto.- Advertir**, a las personas subvencionadas que quedarán sujetas a los requisitos y obligaciones contenidos en la Convocatoria aprobada, correspondiendo al Ayuntamiento la función de control, así como la evaluación y seguimiento de las ayudas concedidas, estando la empresa beneficiaria obligada a someterse a las actuaciones de control financiero previsto.

**Sexto.- Comunicar**, a las personas subvencionadas, que el máximo de subvención se concederá a los beneficiarios una vez hayan justificado la cantidad abonada y siempre que haya disponibilidad presupuestaria, según lo establecido en la Base 10 de la convocatoria.

**Séptimo.- Informar** a las personas interesadas que, en cumplimiento de la obligación impuesta por el RD 828/2013 de 25 de octubre (art. 33), en relación con el art. 3, apartado 2 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, TRLCSP, el Ayuntamiento incluirá en la **declaración anual que efectúa a la Delegación de Hacienda** la ayuda/subvención que sea concedida.

**Octavo.- Notificar**, a las personas interesadas el presente acuerdo, indicándoles los recursos que procedan, de conformidad con la Base 9 de la Convocatoria.

**Noveno.- Remitir** a la BDNS la presente Resolución de concesión de las Ayudas.

**Décimo.- Publicar** en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal ([www.almussafes.es](http://www.almussafes.es)) el presente Acuerdo de concesión de las Ayudas de conformidad con la Base 9 de las bases que regulan la convocatoria.

**Undécimo.- Dar cuenta** de la presente resolución al Departamento de Intervención, a los efectos oportunos.

**Decimosegundo.- Dar cuenta** de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que se celebre.

Firmado en Almussafes, el día de la fecha, por la Alcaldesa en funciones por delegación RA 2275/2021 y la Secretaria General/Oficial Mayor por delegación RA 276/2021, a los solos efectos de fe pública."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio que pueda ejercitar cualquiera otro recurso que estime pertinente

La Alcaldesa en funciones



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA Q9RE CDDZ PUVL X3VH

Edicto 1ª Concesión Ayudas Municipales Personas Emprendedoras BDNS:591951 - SEFYCU 2978389

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3